

autoridad, sin licencia de esta Ciudad, en menor precio  
supo, dexavan algunos Edificios de los que estan  
hechos antiguamente, en las Arreguias mayores  
della, y hazer algunas obras nuevas en las dhas.  
Arreguias en los Caverales, y escorredores, y Edificios  
de los Molinos della, y en otros Edificios de la dha.  
Arreguias mayores e menores: Ordenamos,  
y mandamos, que de aqui adelante, ningun Alcaide,  
Alvarn, ni manobre, sea osado de dexar nin-  
gun Edificio de los que antiguamente estan hechos  
en las dhas. Arreguias, ni edificuen nin una obra  
de nuevo, sobre los Edificios viejos de las dhas. Arre-  
guias, ni las hagan de nuevo, sin licencia, y man-  
dado de la dha. Ciudad, a pena de seis mil mrs, y de  
diez dias de carzel, y que asi cosa se vuelva a poner  
en el estado en que estava; Y que si algunos Alcaides  
extrangeros viniere que no saben de esta orde-  
nansa, que los Rehedores de dho. Oficio de Alva-  
n, sean obligados a les hazer saber esta orden,